



Julian Clavería 11
33006 Oviedo
secretaria.fdppa@gmail.com

RESOLUCION 5/2020

En consideración de la publicación de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgente de carácter extraordinarios, urgente y temporal de prevención, contención, y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y su incidencia en el desarrollo de los procesos electorales de las federaciones deportivas del Principado de Asturias.

Considerando que la Resolución de 3 de noviembre de 2020 antes citada, ha suspendido temporalmente la celebración presencial de encuentros, reuniones de negocios, reuniones profesionales, seminarios, reuniones de comunidades de propietarios y eventos similares, y que las reuniones de procesos electorales se han asimilado desde el principio de las medidas adoptadas contra el coronavirus Covid-19, a las reuniones profesionales o reuniones de comunidades de propietarios.

Visto lo anterior, con el fin de aclarar la incidencia de tales medidas en el desenvolvimiento de los procesos electorales federativos en marcha, se entiende que:

PRIMERO: NO es posible mantener el desarrollo de los procesos electorales DE FORMA PRESENCIAL, por cuanto, la Resolución de 3 de noviembre de 2020, prohíbe expresamente los encuentros de negocios, reuniones profesionales, reuniones de comunidades de propietarios y similares; entre las que encuadramos a las reuniones de las Asambleas Federativas.

SEGUNDO: Sí es posible el desarrollo de los procesos electorales, de FORMA TELEMÁTICA, POR VIDEOCONFERENCIA O CONFERENCIA TELEFÓNICA MÚLTIPLE, de conformidad con lo señalado en los apartados octavo bis, ter, quater y quinquies de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo publicada en el BOPA de 18 de Junio de 2020, que rige para los procesos electorales federativos.

TERCERO: Sí será posible la celebración de los actos de votación de la Asamblea General o para la elección del Presidente, DE FORMA TELEMÁTICA, POR VIDEOCONFERENCIA, a través del uso de plataformas o aplicaciones que así lo permiten y que salvaguardan el secreto del voto.

En función de todo lo visto anteriormente, la Comisión Electoral de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (FDPPA), en uso de sus atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas, RESUELVE usar los medios telemáticos para el acto de votación del próximo día 25 de noviembre de 2020 y celebrar así las elecciones


a miembros de la asamblea general mediante **televoto**, y no en los locales de la federación donde está constituida la mesa electoral. Para tal fin se habilitara una plataforma en la página web oficial de la FDPPA: www.fpasturias.es

Publíquese esta resolución en los locales de la Federación y en la página web oficial: www.fpasturias.es

Contra esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del reglamento electoral, cabe interponer recurso ante la Junta Electoral Autonómica.

Cecilia Neila Blanco

SECRETARÍA COMISION ELECTORAL



Mónica Lumbreras Rodríguez

PRESIDENTA COMISION ELECTORAL

